

**ACTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA. Nº 2/2013.  
1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y veinte y cinco minutos del día 27 de mayo de 2013, se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Fco. Javier Lorente García (PAR)  
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)  
D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)  
D<sup>a</sup>. Faustina Gil García (PAR)  
D<sup>a</sup>. Rosa Lopez García (PAR)  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Barriga García (PP)  
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)  
D. Millan Martínez Modrego (PP)  
D<sup>a</sup>. María José Alonso Serrano (PP)  
D. José Pravia Fernández (PP)  
D. Tomas Gómez Embid (PP)  
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE)  
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)  
Don Abelardo Sisamón Gil (CHA)

No asiste:

D<sup>a</sup>. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciocho de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los distintos asuntos del Orden del día.

**01.-RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.**

Por parte de la Presidencia se justifica la urgencia en la necesidad de firmar el convenio el día 30 de mayo, dado que así lo ha indicado el Gobierno de Aragón. La idea es que se firme en un acto conjunto.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta de la Corporación, se acuerda la urgencia de la celebración de la presente sesión con la inclusión de un único punto del Orden del día.

**02.-CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA COMARCA DEL ARANDA PARA LA DETERMINACION DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCION 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACION DEL TERRITORIO EN 2013.**

Visto el expediente, por la unanimidad de los miembros presentes, y por tanto por mayoría absoluta de la Corporación, se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Aranda, para la determinación del destino de determinados fondos de la Sección presupuestaria 26 del Presupuesto del Gobierno de Aragón, para contribuir a la vertebración del territorio en el 2013, por importe de 394.746,26 euros.

Visto que el art. 60 Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, señala que *“Las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerán, con carácter anual, transferencias incondicionadas a favor de las comarcas, destinadas a la puesta en marcha y funcionamiento de su organización y actividades”*.

Visto que la DA 18ª Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el 2013, dispone que *“la gestión de los créditos consignados en la Sección 26 corresponderá al Consejero de Política Territorial e Interior. Con carácter general, los gastos con cargo a los créditos de estos programas se realizarán mediante transferencias incondicionadas y de abono anticipado a las comarcas. No obstante, al menos las nuevas cantidades incorporadas a cada comarca (que totalizan 20 millones de euros) se instrumentarán mediante convenios de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las distintas Entidades Comarcales en el ámbito de sus competencias, para que dichos fondos sean destinados a financiar proyectos y actividades que contribuyan a la vertebración del territorio y, especialmente, a la ejecución y desarrollo de políticas sociales, protección civil y prevención y extinción de incendios. Con el objeto de conseguir la mayor eficacia en la gestión de estos fondos, con cargo a dichos créditos podrá imputarse la financiación de proyectos y actuaciones sin atender a la naturaleza económica de los gastos; de conformidad con las funciones y competencias que tienen las comarcas atribuidas.”*

Visto que la cláusula tercera del Convenio, *“organización de funciones y servicios”*, dispone que la Comarca destinará los fondos objeto de este convenio a vertebración del territorio, desarrollo de políticas sociales (entre ellas las escuelas de educación infantil de primer ciclo y, en su caso, el servicio de teleasistencia) y protección

civil y prevención y extinción de incendios, de acuerdo con los principios de autonomía financiera y de gestión.

Considerando, que en relación a la intervención y/o colaboración de la Comarca del Aranda en la prestación del servicio de escuelas de educación infantil de primer ciclo y servicios de teleasistencia, atendiendo a que no se trata de una competencia cuya titularidad ostente ésta a la vista de lo dispuesto en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón; solo se llevará a cabo temporalmente, en tanto en cuanto se suscriban con el Gobierno de Aragón sucesivos convenios que puedan garantizar los recursos financieros necesarios que la gestión de esta competencia impropia requiere.

Resultando, la competencia del Consejo Comarcal, a la vista de lo dispuesto en el art. 22 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL ARANDA PARA LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCIÓN 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACION DEL TERRITORIO EN 2.013”, por el que aquél se compromete a transferir la cantidad de 394.746,26 euros.

Segundo.- A los efectos de la Comisión de Seguimiento a la que hace referencia la cláusula sexta del mismo, nombrar como presentantes de esta Comarca a los siguientes: Don Miguel Angel Garcés Zapata y Doña Inmaculada Concepción Barriga García. En caso de ser necesario, designar sustitutos de los anteriores, y por este orden, a: D. Victoriano Redrado Cacho y D. Fco. Javier Lorente García.

Tercero.- Autorizar a la Presidencia para la firma del citado convenio.

Tras la votación, Don Abelardo Sisamón solicita la palabra e indica que le hubiese gustado que esto se hubiera aprobado antes, y que el Gobierno de Aragón no hubiese demorado hasta mayo la concreción de la financiación comarcal. Comparte con la Presidencia el que en el Acuerdo se haga referencia expresa a la temporalidad de la asunción de las nuevas funciones en materia de escuelas de educación infantil y teleasistencia, toda vez que también opina se trata de competencias impropias.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº  
EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.